Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Villeta, 18 de mayo de 2017.

Señor
TEODOSIO GÓMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal
Ciudad de Villeta
Presente.

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Municipalidad de Villeta y en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, me dirijo a Usted, a fin de emitir el dictamen para la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN, para los trabajos de ENRIPIADO EN CAMINOS VECINALES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.

VISTO:

1. El informe de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Villeta, que transcripta dice lo siguiente:

   "...En representación de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Villeta, me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de informarle sobre las condiciones en las que se encuentran actualmente los tramos vecinales, tanto de las compañías como de los barrios de la zona urbana.

   La gran cantidad de lluvias caídas en la semana pasada dentro del territorio nacional y en especial dentro del Departamento Central, dejó varias calles destrozadas, cunetas hundidas hasta la mitad de camino, con cortes de calles por grietas profundas en algunos casos, el raudal arrastró a su paso la tierra de los caminos dejándolos intransitables, inseguros para el paso vehicular y hasta para los mismos peatones, siendo que en ciertos casos existen calles embarrados y deslizantes que ponen en riesgo a los mismos.

   Muchas personas en caso de urgencia no cuentan con salida para llegar a los centros asistenciales de salud, así como tampoco pueden transportar los productos fruti-horticolas que son el sustento de muchos de los lugareños, a causa de que los caminos se encuentran en mal estado, afectando de esta forma hasta el ingreso familiar.

   Es importante insistir en que varias familias se encuentran asiladas e incomunicadas, por lo que se requiere la implementación de medidas urgentes que contribuya a la rápida recuperación de las zonas afectadas. Al tiempo de comunicar la situación a la Junta Municipal para que puedan expedirse al respeto.

   Por todo lo expuesto se solicita a la Intendencia que tome todos los recaudos administrativos pertinentes para contratar un tercero y ejecutar la obra de enripiado por urgencia impostergable, a sabiendas de que con el trabajo de mantenimiento de la dependencia de caminos vecinales de la Institución Municipal es imposible cumplir con tantos requerimientos. En caso de no se llegar a intervenir de forma urgente, las familias seguirán aisladas, sin contar que las condiciones de las vías tienden a empeorar, ocasionando más trabajo y mayor costo para la Municipalidad de Villeta.

   Se anexa documentos con fotografías del estado de los caminos e informe de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, así también los reclamos ciudadanos realizados por medio de las redes sociales..."

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

2. La Resolución de la Junta Municipal N.º 164/2017 por la que SE DECLARA EMERGENCIA DISTRITITAL LA SITUACIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES, TANTO DEL AREA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA, en fecha 12 de mayo de 2017.

3. Que en la fecha 18 de mayo de 2017, la Dirección de Obras ha presentado informe del resultado obtenido del relevamiento de datos, acompañado del correspondiente cómputo métrico y presupuesto estimado para la ejecución de la obra en cada compañía, siendo conforme se muestra a continuación:

PLANILLA DE COMPUTO

GUAZU CORA

N°	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ml	2.800	1.500	4.200.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	gl	1	1.200.000	1.200.000
3	SANEAMIENTO	m3	90	24.000	2.160.000
4	COLOCACION DE RIPIO	m2	9.800	7.500	73.500.000
5	ESPARCIDO	m2	9.800	1.500	14.700.000
6	PERFILADO	m2	9.800	1.000	9.800.000
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	500.000	500.000
					106.060.000

NARANJAISY

1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ml	3.000	1.500	4.500.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	gl	1	1.200.000	1.200.000
3	SANEAMIENTO	m3	90	24.000	2.160.000
4	COLOCACION DE RIPIO	m2	9.800	7.500	73.500.000
5	ESPARCIDO	m2	9.800	1.500	14.700.000
6	PERFILADO	m2	9.800	1.000	9.800.000
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	500.000	500.000
					106.360.000

VALLEPOI

1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ml	600	1.500	900.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	gl	1	500.000	500.000
3	SANEAMIENTO	m3	50	24.000	1.200.000
4	COLOCACION DE RIPIO	m2	2.100	7.500	15.750.000
5	ESPARCIDO	m2	2.100	1.500	3.150.000
6	PERFILADO	m2	2.100	1.000	2.100.000
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	250.000	250.000
					23.850.000

TACURUTY

N°	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ml	600	1.500	900.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	gl	1	500.000	500.000
3	SANEAMIENTO	m3	50	24.000	1.200.000
4	COLOCACION DE RIPIO	m2	2.100	7.500	15.750.000
5	ESPARCIDO	m2	2.100	1.500	3.150.000
6	PERFILADO	m2	2.100	1.000	2.100.000
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	250.000	250.000
					23.850.000

CUMBARITY

1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ml	800	1.500	1.200.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	gl	1	1.200.000	1.200.000
3	SANEAMIENTO	m3	90	24.000	2.160.000
4	COLOCACION DE RIPIO	m2	2.800	7.500	21.000.000
5	ESPARCIDO	m2	2.800	1.500	4.200.000
6	PERFILADO	m2	2.800	1.000	2.800.000
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	500.000	500.000
					33.060.000

ITA YBATE

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ML	600	1.500	900.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	GL	1	500.000	500.000
3	SANEAMIENTO	M3	50	24.000	1.200.000
4	COLOCACION DE RIPIO	M2	2.100	7.500	15.750.000
5	ESPARCIDO	M2	2.100	1.500	3.150.000
6	PERFILADO	M2	2.100	1.000	2.100.000
7	LIMPIEZA FINAL	GL	1	250.000	250.000
					23.850.000

TACUATY					
N°	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ml	500	1.500	750.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	gl	1	500.000	500.000
3	SANEAMIENTO	m3	50	24.000	1.200.000
4	COLOCACION DE RIPIO	m2	1.750	7.500	13.125.000
5	ESPARCIDO	m2	1.750	1.500	2.625.000
6	PERFILADO	m2	1.750	1.000	1.750.000
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	250.000	250.000
					20.200.000

LOMA PERO					
1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ml	400	1.500	600.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	gl	1	500.000	500.000
3	SANEAMIENTO	m3	20	24.000	480.000
4	COLOCACION DE RIPIO	m2	1.400	7.500	10.500.000
5	ESPARCIDO	m2	1.400	1.500	2.100.000
6	PERFILADO	m2	1.400	1.000	1.400.000
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	250.000	250.000
					15.830.000

AV.GUARNIPITAN/ TERMINAL					
1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ml	400	1.500	600.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	gl	1	500.000	500.000
3	SANEAMIENTO	m3	20	24.000	480.000
4	COLOCACION DE RIPIO	m2	1.400	7.500	10.500.000
5	ESPARCIDO	m2	1.400	1.500	2.100.000
6	PERFILADO	m2	1.400	1.000	1.400.000
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	250.000	250.000
					15.830.000

SAN ROQUE / SAN MARTIN					
N°	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ml	1.000	1.500	1.500.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	gl	1	500.000	500.000
3	SANEAMIENTO	m3	50	24.000	1.200.000
4	COLOCACION DE RIPIO	m2	3.500	7.500	26.250.000
5	ESPARCIDO	m2	3.500	1.500	5.250.000
6	PERFILADO	m2	3.500	1.000	3.500.000
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	500.000	500.000
					38.700.000

SAN JORGE					
1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ml	200	1.500	300.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	gl	1	500.000	500.000
3	SANEAMIENTO	m3	20	24.000	480.000
4	COLOCACION DE RIPIO	m2	700	7.500	5.250.000
5	ESPARCIDO	m2	700	1.500	1.050.000
6	PERFILADO	m2	700	1.000	700.000
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	250.000	250.000
					8.530.000

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

YPECAE					
N°	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ml	1.800	1.500	2.700.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	gl	1	500.000	500.000
3	SANEAMIENTO	m3	90	24.000	2.160.000
4	COLOCACION DE RIPIO	m2	6.300	7.500	47.250.000
5	ESPARCIDO	m2	6.300	1.500	9.450.000
6	PERFILADO	m2	6.300	1.000	6.300.000
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	1.000.000	1.000.000
					69.360.000
SENDA					
1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ml	400	1.500	600.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	gl	1	500.000	500.000
3	SANEAMIENTO	m3	50	24.000	1.200.000
4	COLOCACION DE RIPIO	m2	1.400	7.500	10.500.000
5	ESPARCIDO	m2	1.400	1.500	2.100.000
6	PERFILADO	m2	1.400	1.000	1.400.000
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	250.000	250.000
					16.550.000

Teniendo expuestos los argumentos, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, esta situación adquiere connotaciones especiales que ameritan el tratamiento por la vía de excepción en el supuesto previsto en el artículo 33º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ***inc. g: "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*** En tal sentido el Decreto Reglamentario 21909/03 en su artículo 73 reglamenta: ***"Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.***

Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta.
Si la urgencia se encuentre causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública."

Que, en este sentido no se pretende adquirir o locar un bien, sino ejecutar una obra, que se encuentra ante una situación de extrema urgencia por el carácter impostergable e ineludible que adquiere los trabajos de enripiado de caminos vecinales. Ya que existen varias familias que se encuentran aisladas, situación que no puede esperar un proceso normal de licitación por concurso de ofertas porque dicha modalidad conlleva mucho tiempo y de someterse a ello, implicaría que la situación empeore, trayendo consigo perjuicios tanto para la comunidad como para la Municipalidad de Villeta, porque al aumentar los problemas también aumentan los gastos.

Por lo tanto, las condiciones señaladas confirman los presupuestos fácticos-legales para implementar el procedimiento sugerido probada y acreditada de acuerdo a los antecedentes, que fundamentan la hipótesis previsto en el Artículo 33º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, el Decreto N° 5174/04, define en el artículo 19° lo siguiente: **Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica.** 1. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley, las Convocantes deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, los siguientes datos:

c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es importante señalar como fundamento del llamado por excepción, que la Constitución Nacional en su artículo 166 reconoce que *"Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos".*

Asimismo, la Ley N° 3966/11 "***Orgánica Municipal"*** establece: **Artículo 5°.-** *Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* **Artículo 6°.-** *Representación del Municipio. Corresponde a la municipalidad la representación del municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general, y toda otra función establecida en la Constitución Nacional y en las leyes.*

La normativa municipal citada asigna funciones a las Municipalidades, entre las que refiere a: ***12.- Funciones***.
En materia de infraestructura pública y servicios:
d- la construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos;

Todas estas manifestaciones, se realiza en coincidencia con el espíritu y cuerpo del artículo 210° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que dice: *"Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y* ***no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).***

Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

En conclusión, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que corresponde realizar el llamado por la vía de la excepción por urgencia impostergable por las razones expuestas anteriormente.

Se eleva el presente dictamen a la máxima autoridad para que resuelva según su parecer.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Alexis Giménez Vallejos
Encargada de la UOC
Municipalidad de Villeta